



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 395571/1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL FONDO DE MATERIALES PARA EMERGENCIA

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este pliego el Rubrado de Materiales que se adjunta en Anexo 1 y la Memoria – Especificaciones técnicas que se adjunta en Anexo 2.

ARTÍCULO 2°: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de los materiales de construcción para la **DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN** con destino al FONDO DE MATERIALES PARA EMERGENCIA detallados en los anexos 1 y 2, hasta las cantidades establecidas en el anexo 1 y su entrega a los responsables de las obras, que estarán ubicadas territorialmente dentro de los límites del departamento de Montevideo.

Se deberán cotizar todos los ítems, sin excepción. No se considerarán las ofertas que no cumplan con esta condición.

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES TÉCNICAS

Ver Memoria anexo 2.

ARTÍCULO 4º: CONDICIONES ESPECIALES

Será fundamental la capacidad de administración que implica gestionar la cantidad de las entregas previstas, la gestión de facturación y la de cobro, en un todo de acuerdo a los sistemas con que cuenta la Intendencia de Montevideo para lograr el objetivo del presente llamado.

- a) Se destaca que los materiales solicitados se usarán para proveer a distintas obras que se realizarán para el FONDO DE MATERIALES POR EMERGENCIA. Este programa funciona otorgando materiales a ciudadanos en caso de derrumbe, incendio, inundación o demás situaciones imprevistas, resultantes de condiciones climatológicas o accidentes que afecten gravemente a las viviendas, afectando claramente las condiciones de habitabilidad de los integrantes de cada familia.

Por eso se deberá indicar como parte fundamental de la propuesta, la capacidad de entrega según el sistema indicado anteriormente, expresando la **cantidad de vehículos destinados a esa tarea con que cuenta la empresa, sus características, capacidad de carga**, y toda aclaración que se estime conveniente para cubrir esa **urgencia**.

- b) **No se tendrán en cuenta las ofertas que no coticen la totalidad de los materiales licitados**. En los precios ofertados se considerará incluido el flete para su entrega en obra, en todos los casos sin excepción, y la correspondiente descarga.

- c) El adjudicatario deberá tener la disponibilidad de los materiales hasta su total entrega, no constituyendo esto, “acopio de materiales”.

- d) La Empresa oferente deberá declarar la ubicación de su planta física, de manera de poder ser objeto de verificación de sus instalaciones y materiales allí depositados.

ARTÍCULO 5º: PLAZOS

- El contrato de suministro y entrega de materiales tendrá una vigencia máxima de DOCE (12) MESES durante los cuales se efectuarán las entregas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega de los materiales, contado a partir del día siguiente a la comunicación por parte de la Administración de cada

pedido, el cual **no deberá ser superior a 3 días hábiles**. En caso de no incluirse en la oferta dicho plazo, se entenderá que es el máximo admitido. Dicho plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación de cada pedido por parte de la Administración (ver forma de entrega). Se destaca que en momentos de inclemencias climáticas, suele aumentar el número de pedidos en un breve lapso, por lo que el proveedor debe poder dar respuesta al aumento de la demanda de las entregas sobre todo en esas circunstancias.

ARTÍCULO 6º: DATOS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Montevideo, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, las muestras presentadas y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 7º: ANTECEDENTES

Los licitantes deberán poseer por lo menos cinco (5) antecedentes y/o referencias de realización de suministros y entregas similares (se entiende por contratos similares aquellos que impliquen la **entrega gradual de los distintos artículos, en plazos acotados**) realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Lugar de suministro	Breve descripción	Monto	Plazo	Teléfono	Referencias	Año

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración.

En caso de que una referencia no resulte satisfactoria, no se contabilizará el correspondiente antecedente.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 8°: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón señalado con el día correspondiente a la apertura.

Se tomarán las máximas precauciones sanitarias, debiendo presentarse una sola persona por empresa, con tapabocas.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número de proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) MUESTRAS

Previamente al acto de apertura de ofertas cada proponente deberá presentar en la División Asesoría Desarrollo Municipal y Participación, 2do. Piso Sector Santiago de Chile, Puerta 2041 del edificio sede de la IM, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, una muestra compuesta por:

Bloque de hormigón vibrado 12x19x39 (1 unidad)

Bloque U vibrado 12x19x39	(1 unidad)
Ladrillo de campo de primera	(1 unidad)

En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado la muestra.

El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fueron presentadas las muestras, **la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna.**

ARTÍCULO 9°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 10°: PRECIO

Se deberán COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS indicando el precio unitario de cada artículo y el precio total para cada ítem.

La cotización únicamente podrá ser formulada en moneda nacional uruguaya.

Los impuestos deberán discriminarse del precio; en caso de que no se realice de esa manera, se entenderá que éstos se encuentran incluidos en el precio.

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en las direcciones que LA DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN indique, dentro del departamento de Montevideo, libre de todo otro gasto.

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa podrá establecer un descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en cada pago, por el Departamento de Recursos Financieros.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 11°: AJUSTE PARAMÉTRICO

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) en base a un único índice: ÍNDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el

ajuste.

ARTÍCULO 12°: FORMA DE PAGO

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, cuando corresponda, se presentará por separado de la factura principal correspondiente, y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay, vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

El contratista realizará mensualmente las entregas requeridas, y realizará las solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

- a)** entregas efectuadas durante ese período
- b)** ajuste de precios cuando corresponda

Deberá presentar copias de las facturas y remitos originales firmados por el beneficiario del subsidio con la debida aclaración y número de cédula de identidad, en la DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN, donde se conformarán las facturas.

Este requisito es indispensable para que la gestión de cobro se inicie. Luego deberán presentar las facturas en la Contaduría General.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Respecto a los Requisitos para presentación de facturas el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/consulta-de-acreedores>.

ARTÍCULO 13°: REGÍMENES DE PREFERENCIA

Rigen para el presente llamado, los regímenes de preferencia previstos por los artículos 58 a 62 del TOCAF.

- **Preferencia de Industria Nacional**

El oferente que desee acogerse al Régimen de preferencia a la industria nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. A tales efectos se agrega por anexo modelo de declaración jurada.

El margen de preferencia será aplicable cuando concurren ofertas nacionales y no nacionales, siempre que exista paridad de calidad o aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto a los que no califiquen como nacionales

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

A los efectos de comparar ofertas, se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a

los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional.

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional.

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador.

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

Para acreditar el carácter nacional del bien o servicio, el oferente que, habiéndose acogido a la preferencia, hubiere sido preseleccionado como adjudicatario por aplicación de la misma, deberá presentar el correspondiente certificado expedido por las Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación correspondiente que le hiciera la Comisión Asesora de Compras o la oficina técnica del Servicio de Compras.

En caso que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, la oferta será desestimada, procediéndose a un nuevo estudio de las restantes ofertas.

ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

Precio, sin considerar descuento pronto pago.....75 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) \times 75$$

Donde Po es el precio de la oferta en estudio, y Pm es el menor precio ofertado.

Antecedentes.....10 puntos

Puntaje = Se otorgará 1 punto por cada antecedente que supere el mínimo exigido, según artículo 7º del pliego, hasta un máximo de 10 puntos.

Capacidad de entrega de la empresa de acuerdo a las condiciones mencionadas en el presente pliego.....15 puntos

Puntaje = Se otorgará 0 punto para el **mínimo exigido de 3 días hábiles**, 5 puntos a quienes comprometan las entregas en 2 días hábiles, y 15 puntos a quienes comprometan las entregas al día hábil siguiente.

Los plazos mencionados se cuentan para cada pedido, a partir del día siguiente a la comunicación por parte de la Administración.

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 15°. MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 16°: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La adjudicación será GLOBAL, se adjudicarán todos los ítems a un solo oferente.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que coticen todos los ítems.

ARTÍCULO 17°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación de la resolución de adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar en la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación, fax o correo electrónico que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 18°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo menor, la póliza deberá prever su renovación. En caso de no ser renovada por el adjudicatario, la fianza de cumplimiento será ejecutada por la IM, lo cual deberá estar establecido en la póliza como causal de ejecución.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central del Uruguay de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 19°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, libre de todo otro gasto, y en el caso de materiales a granel, de no disponer de vehículo “volcador”, deberá contar con el personal necesario para la descarga y en el caso de mercadería en pallets con los elevadores para su descarga.

Lugar de entrega: En los domicilios de los beneficiarios donde sucedan los siniestros. La Administración podrá indicar otros destinos para las entregas, que podrán ser en dependencias de la I.M. (Centros Comunales Zonales) y será determinado en cada caso.

Forma de entrega: Las solicitudes de entregas se realizarán por nota firmada, por correo electrónico, enviado por los funcionarios de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación; se le indicará el referente al adjudicatario (nombre, dirección, cédula de identidad y formas de contacto).

Los materiales se irán entregando de forma gradual, ante avance de obras y requerimientos de los técnicos de los Centros Comunales. Una vez realizada la solicitud, el proveedor deberá efectivizar la entrega **en el plazo establecido en la**

oferta, el cual no podrá ser superior a 3 días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación de la mencionada solicitud por parte de la Administración.

En la solicitud se adjuntará un número de teléfono para la coordinación. Los materiales estarán sujetos a la aceptación técnica de los técnicos de los Centros Comunales.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

Remitos: Al cumplir cada entrega, el proveedor debe presentar remito por doble vía, los cuales serán firmados por el receptor, con aclaración de firma y número de cédula de identidad (quedándose éste con una vía). La otra será uno de los documentos a presentar al momento de gestionar el cobro. El incumplimiento de lo anterior es pasible de sanción, y no se dará trámite a aquellas gestiones de pago que no lo incluyan.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a rechazar lo entregado, y suspender los pagos.

ARTÍCULO 20º: CONTROL DEL MATERIAL

Con posterioridad a las entregas, funcionarios Arquitectos dependientes de los diferentes Municipios solicitantes, realizarán visitas a los lugares donde sea entregado el material, a los efectos de controlar que la cantidad y la calidad de los mismos sea la solicitada por la IM. Si así no fuera la Administración podrá hacer retirar de inmediato los materiales por el proveedor y a su costo, y solicitar la entrega del material en las condiciones contratadas; sin perjuicio de aplicar al contratista la multa correspondiente.

ARTÍCULO 21º: RESCISIÓN Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores. La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 22°: MULTAS

La falta de entrega de los materiales licitados en el tiempo y en la forma estipuladas, sin causa de fuerza mayor debidamente justificada, a sólo juicio de la DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN, y los casos en los cuales se entregue la mercadería sin dejarle copia del remito al receptor de la misma, darán lugar a la aplicación de una multa del 30% del valor del material de esa entrega.

ARTÍCULO 23°: INCUMPLIMIENTO

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (en caso de corresponder), así como también a la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el artículo de RESCISIÓN Y SANCIONES del presente pliego.

ARTÍCULO 24°: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 25°: SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Administración constatará que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 26°: CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Departamental.

ARTÍCULO 27°: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor**, expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o

puede solicitarse vía web: <https://montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/certificado/unico-municipal-proveedores>.

ARTÍCULO 28°: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán exclusivamente por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy .

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de su respuesta al interesado que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 29°: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros, se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al acto de apertura, al correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente, agendándose previamente al link <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedores>, indicando número de RUT o C.I.; razón social, o nombre y apellido; dirección, teléfono/celular.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente. En caso de optar por concurrir presencialmente (Edificio Sede, Planta Baja, Puerta 002) se recomienda realizar agenda previa en el siguiente Link: <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedores>

ARTÍCULO 30°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio planta baja Puerta PB 002, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en los sitios web de la I.M. y de Compras Estatales.

ANEXO N° 1 – RUBRADO (Ver archivo adjunto).

ANEXO N° 2 – MEMORIA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver archivo adjunto).

ANEXO N° 3 – Modelo de Declaración Jurada para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los siguientes bienes integrantes de la

oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el [art. 58 del TOCAF](#).